

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Ángela María Rivera Chaverra
DEMANDADO	Conred S.A. (hoy Conred SAS)
RADICADO	05001 31 03 018-2022-00017-00
DECISIÓN	Incorpora póliza y notificación- Requiere demandante-

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al plenario póliza de seguro que garantiza la caución solicitada por el Despacho en providencia del 15 de febrero de 2022, no obstante, la medida cautelar obrante en el fl. 38 archivo 03 del Exp. Digital, pretende el embargo de remanentes de un proceso ejecutivo en el cual la sociedad demandada no es parte, además, al ingresar en Consulta de Procesos de la Rama Judicial, se establece que el citado proceso se encuentra terminado por auto del 08 de marzo de 2022. Por lo cual, se requiere a la parte actora para que adecúe su solicitud.

Finalmente, dado que la notificación remitida a la demandada Conred S.A.S., fue realizada conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y la misma fue efectiva, el termino para contestar la demanda comenzó a contarse a esta demandada a partir del 17 de marzo de 2022, en consideración a que la notificación fue efectivamente recibida el 12 de marzo de 2022.

NOTIFIQUESE,


WILLIAM EDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491 2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. **048** fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy **25** de **MARZO** de **2022**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4caa2068488e5db50c834e5c06949b3a9af2991ec0c6ea891eaefbff91c90f6e**
Documento generado en 24/03/2022 01:36:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**